



Comisión Internacional de Ingeniería Agrícola y Biosistemas

CIGR

Boletín trimestral

Boletín No.84
Edición especial Diciembre 2008

Desde 1930
78 años de la CIGR

- 1. Estatutos de la CIGR 2**
- 2. Reglas para la operación de las Secciones Técnicas CIGR..... 9**
- 3. Otros10**

Commission Internationale du Génie Rural (CIGR)

Sitio Web CIGR: <http://www.cigr.org/>

I-Título y propósitos.

(Efectivo desde el 1° de Enero del 2009)

Artículo 1: Título y locación.

1. La Comisión Internacional de Ingeniería Agrícola y Biosistemas, fundada en agosto de 1930 en Lieja, Bélgica, tiene su logotipo y siglas CIGR después de su nombre original de "Commission Internationale du Genie Rural".
2. CIGR es una federación mundial, que reagrupa en forma de un Sistema de Redes: nacionales, regionales y multinacionales, Asociaciones, Sociedades, Empresas y personas que trabajan en la ciencia y la tecnología aplicada a los diferentes campos de la Ingeniería Agrícola y Biosistemas.
3. La sede CIGR se encuentra en el lugar donde se encuentra la Secretaría General en cualquier momento.

Artículo 2: Propósitos.

1. El propósito general de CIGR es servir, en todo el mundo y a través de sus miembros con las distintas necesidades de la humanidad, mediante el fomento de la comprensión mutua, la mejora, racionalización y uso sostenible de los sistemas de producción biológica. Al mismo tiempo CIGR pone gran énfasis en la protección de la naturaleza y el medio ambiente, así como la gestación del entorno a través del avance de la ingeniería y las ciencias aplicadas de manera adecuada a la agricultura, la horticultura, la silvicultura, la acuicultura.
2. Los objetivos de CIGR son:
 - a) Promover el avance de la ciencia y tecnología de ingeniería en el campo de la Ingeniería Agrícola y Biosistemas, todo esto destinado a la mejora de la producción biológica, el desarrollo rural, la conservación de los recursos naturales y la preservación y mejora del medio ambiente y el paisaje.
 - b) Fomentar la educación, el entrenamiento y la experiencia internacional de profesionales, en la Ingeniería Agrícola y Biosistemas.
 - c) Apoyar y favorecer la colaboración internacional e inter-regional del desarrollo científico, técnico y estratégico

sobre los temas y aplicaciones de la Ingeniería Agrícola y la Ingeniería en Biosistemas.

- d) Facilitar la transferencia y adopción del conocimiento en la Ingeniería Agrícola y los Biosistemas.
 - e) Representar a la Ingeniería Agrícola y la Ingeniería en Biosistemas a nivel mundial.
 - f) Apoyar y estimular a los jóvenes profesionales en Ingeniería Agrícola y en Ingeniería en Biosistemas.
3. Estos objetivos conducen a CIGR a:
- a) Actuar como una red en todo el mundo, con el fin de conectar, coordinar y reforzar las actividades llevadas a cabo por sus miembros;
 - b) Actuar como representante de ingenieros agrícolas y de la Ingeniería Agrícola y Biosistemas, en todo el mundo.
 - c) Cooperar de manera eficaz con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones internacionales.
 - d) Promover las asociaciones regionales y nacionales y las Sociedades de Ingeniería Agrícola y la Ingeniería en Biosistemas en todo el mundo.

II Estructura y organización interna

Article 3: Membresía

1. CIGR, como una federación a nivel mundial, permite los siguientes tipos de membresías:
 - a) Asociaciones Nacionales o Sociedades que tengan fines similares a la CIGR, referidas en lo sucesivo como sociedades nacionales;
 - b) Asociaciones Regionales o Multinacionales que agrupan Sociedades nacionales de Ingeniería Agrícola y Biosistemas, referidas en lo sucesivo como sociedades regionales;
 - c) Miembros individuales según lo establecido en el N ° 4 del presente artículo;
 - d) Miembros Corporativos, tal como se define en el N ° 5 del presente artículo;

e) Miembros honorarios, tal como se define en el N ° 6 de este artículo.

2. Todas las sociedades nacionales que son miembros de una sociedad regional de CIGR, son automáticamente miembros de CIGR. Los derechos de voto y las cuotas se describen en el artículo 7.

3. En las regiones o países con más de una sociedad nacional o regional, se debe encontrar una solución y decisión común para definir cual sociedad es el miembro de la Asamblea General CIGR (Capítulo III, art . 6 y 7). En caso de desacuerdo, la decisión final será tomada por la Asamblea General.

4. Los especialistas calificados de países donde no existen sociedades nacionales pueden solicitar una membresía individual. CIGR colaborará con ellos para promover la instalación de una sociedad nacional en los respectivos países. En los países donde existan más de diez especialistas en Ingeniería Agrícola y Biosistemas y están interesados en afiliarse a la CIGR deberá promoverse el establecimiento de una Asociación Nacional. Cuando existe una sociedad nacional en un país, no se aceptarán miembros individuales.

5. Los organismos internacionales, empresas, sociedades y otras organizaciones o instituciones que participan en la Ingeniería Agrícola y de Biosistemas que desarrollan actividades parecidas y tienen objetivos compatibles con los de CIGR, pueden afiliarse a CIGR como miembros corporativos.

6. Un número limitado de personas que tienen méritos especiales en favor de CIGR podrán recibir el título de Miembro Honorario por la Asamblea General y, por tanto, convertirse en miembros de por vida.

7. Las solicitudes de membresía son aprobados por la Asamblea General (Art. 8 C). El término de la membresía se lleva a cabo por una solicitud por escrito a la Secretaría General para el 31 de octubre del año en vigor, o una decisión del Consejo Ejecutivo, que deberá ser confirmada por la Asamblea General.

8. Los miembros mencionados en el N ° 1 de este artículo pagan las tasas establecidas por la Asamblea General. (A excepción de los miembros Honorarios).

Artículo 4: Organizaciones miembro de CIGR.

1. Las organizaciones regionales y nacionales afiliadas a la CIGR son sociedades autónomas con sus propios estatutos y reglamentos internos, pero éstos deben ser coherentes con los de CIGR con el fin de actuar como organizaciones regionales o nacionales de la CIGR.

2. Todos los miembros de una sociedad nacional o regional miembro de CIGR son también miembros de CIGR, y tienen derecho a utilizar todas las instalaciones y servicios de CIGR en las condiciones especiales de los afiliados, así como a ser elegidos para cualquier cuerpo de CIGR.

3. Los derechos de una Organización miembro de CIGR son los siguientes:

- a) recibir toda la información producida por la Secretaría General de CIGR, sobre las actividades científicas, técnicas y de interés profesional dentro de todos los sistemas de redes, por ejemplo a través del boletín, página web u otro servicio de información proporcionado a los miembros;
- b) representar a la CIGR en su propia región o país;
- c) el uso del logotipo de CIGR o cualquier otra forma de representación se limita a las empresas aprobadas por el Presidium;
- d) designar a sus representantes en la Asamblea General (Capítulo III, art. 7);
- e) proponer los miembros de los órganos rectores de la CIGR (art. 5);
- f) proponer los miembros de los Comités de las secciones técnicas (Art. 13);
- g) Proponer el candidato a Secretario General y la ubicación de la Secretaría General (art. 11);
- h) organizar directamente actividades para promover la participación de sus miembros en las diversas actividades de CIGR;
- i) promover y participar en los diversos Grupos de Trabajo;

- j) proponer actividades específicas que se llevarán a cabo por CIGR, incluidas las actividades de las Secciones y Grupos de Trabajo;
- k) hacer uso del servicio de información e instalaciones, con especial referencia a la Web, y las condiciones especiales para la adquisición de publicaciones, así como para los gastos de inscripción en congresos, conferencias y otras reuniones organizadas por CIGR y / o por sus organizaciones miembros.
4. Las obligaciones de una Organización miembro de CIGR son las siguientes:
- apoyar la Secretaría General y al Secretario General con una adecuada y actualizada información sobre las actividades realizadas, con especial referencia a las próximas actividades;
 - proporcionar con tiempo a la Secretaría General información sobre las fechas y los temas de las conferencias, seminarios, simposios y talleres para la participación internacional y la correspondiente difusión a través del sistema de información;
 - apoyo a la Presidencia, el Consejo Ejecutivo y los Consejos de las Secciones, en sus actividades;
 - apoyar a la CIGR promoviendo iniciativas o actividades que entran en el ámbito de la CIGR, que se refiere en el Capítulo I, Art. 2;
 - proporcionar a la Secretaría General una lista de sus sociedades nacionales miembros, en caso de las sociedades regionales, y de los miembros individuales de las sociedades nacionales, al 31 de octubre de cada año y
 - apoyar a la CIGR con una cuota anual.
5. El número de miembros de pleno derecho de cada sociedad regional y nacional que también son miembros de CIGR es la base para el cálculo de la tasa anual y el número de votos de esa organización.
6. Los derechos y deberes de los miembros corporativos (como se define en el capítulo II, artículo 3, número 5.) son similares a los de las sociedades nacionales.

Artículo 5: Órganos rectores

- Los órganos rectores de la CIGR son:
 - la Asamblea General (Capítulo III);
 - la Presidencia (Capítulo III, IV);
 - el Consejo Ejecutivo (capítulo III, V);
 - Auditoria (capítulo VI);
 - el Consejo Técnico (Capítulo III, art. 16).
- La administración financiera y la contabilidad se llevan a cabo por una Secretaría General (Capítulo VI).

III - ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6: Composición

- La Asamblea General de la CIGR consta de
 - el Presidente, el Ex Presidente y el Presidente entrante;
 - un representante de cada Sociedad Regional, o Multinacional;
 - un representante de cada Sociedad Nacional;
 - un representante de los miembros individuales mencionados en el capítulo II, N° 4 del art. 3.;
 - un representante de cada uno de los miembros de una organización de las Naciones Unidas (por ejemplo, la FAO y la ONU), con un mandato relevante a CIGR;
 - un representante de cada miembro corporativo;
 - los presidentes de los Consejos de las Secciones Técnicas;
 - los Presidentes Honorarios de CIGR;
 - el Secretario General, quien actúa como Secretario de la Asamblea.
- Representantes de las organizaciones internacionales con interés en cooperar con CIGR pueden participar como observadores.
- La Asamblea General, que representa a todos los miembros, está presidido por el Presidente de la CIGR y, en su ausencia, por el Ex-Presidente o el Presidente entrante, en este orden.
- La Asamblea General se reúne cada dos años o cuando sea necesario.
- El orden del día para ser debatido por la Asamblea General ha sido preparado por la Secretaría General en colaboración con la Presidencia y el Consejo Ejecutivo, y

tiene que ser conocida por los delegados, al menos, dos meses antes de la reunión.

Artículo 7: La votación, las elecciones, los períodos de servicio

1. La votación en la Asamblea General se realiza por los respectivos miembros mencionados en el capítulo III, N° 1 del artículo 6 y los respectivos derechos de voto son los siguientes:

- a) Cada miembro nacional y regional de la sociedad tiene un número de votos proporcional al número de sus miembros individuales. Estas sociedades deben actualizar la información sobre el número de miembros un mes antes de la reunión de la Asamblea General;
- b) Los representantes de los miembros individuales sólo tienen un voto cada uno;
- c) Los representantes de los miembros corporativos dan un voto para cada miembro corporativo representado;
- d) Los Presidentes Honorarios de CIGR dan un voto cada uno;
- e) El Presidente, el Ex Presidente, el Presidente y el Secretario General tienen un voto cada uno.

2. En caso de empate el Presidente tendrá voto.

3. Las decisiones se toman por mayoría simple, salvo en el caso de la disolución (capítulo XII, art. 27). La votación de las personas se realiza por votación secreta, en los asuntos abiertos nominales es aceptada.

4. La votación puede ser realizada previamente por correspondencia. La Secretaría General comunica a los miembros mencionados en el Capítulo III, art. 6, enviándoles el programa y las normas para el voto por correspondencia, que tienen que asegurar la equidad y la transparencia del proceso.

5. Para la elección del Consejo Ejecutivo, la Secretaría General elaborará una llamada por lo menos cinco meses antes de la Asamblea General. Las propuestas son hechas por las organizaciones miembro de la CIGR y la Presidencia a la Secretaría General al menos tres meses antes de la Asamblea General. De estas propuestas, la Presidencia (véase el Capítulo IV, Art. 9) preparará una

lista que se presentará a la Asamblea General, que puede ser votado en su totalidad o parcialmente.

6. Para la elección del Presidente y el Secretario General, la Secretaría General elaborará una llamada por lo menos cinco meses antes de la Asamblea General. Las propuestas son hechas por las organizaciones miembros de la CIGR y la Presidencia a la Secretaría General al menos tres meses antes de la Asamblea General.

7. El Presidente es elegido para un mandato de seis años, para servir como: Presidente Entrante, Presidente y ex Presidente, dos años en cada posición y no puede ser reelegido. Los Presidentes y los miembros, no deben pertenecer a la misma organización y serán elegidos de diferentes zonas geográficas del mundo.

8. Los demás miembros del Consejo Ejecutivo son elegidos cada cuatro años y puede ser reelegido una vez.

9. La elección del Secretario General se basa principalmente en sus calificaciones en combinación con la ubicación y facilidades que ofrecen a la Secretaría General. El tiempo de servicio es de cuatro años, y es re-elegible.

10. La Asamblea General elige a los auditores cada cuatro años sobre la base de una propuesta del presidente y el Comité Ejecutivo. Ellos son re-elegibles una vez.

11. Todos los funcionarios elegidos inician sus funciones el 1 de enero del año siguiente a su elección.

Artículo 8: Las tareas

Las principales tareas de la Asamblea General son las siguientes:

- a) gobierna la CIGR en sus principios y lineamientos, teniendo en cuenta: la evolución de la Ingeniería Agrícola y Biosistemas y ciencias afines, la evolución general en las relaciones internacionales, y otras condiciones que pueden ser atendidas por la profesión a través de CIGR, y las relaciones entre las sociedades regionales y nacionales y en relación con CIGR;
- b) definir las actividades que se llevarán a cabo en favor de la Ingeniería Agrícola y biosistemas y el desarrollo;
- c) admitir nuevos miembros y para decidir sobre su terminación;

- d) elegir oficiales y establecer la ubicación de la Secretaría General;
- e) designar tres Auditores;
- f) nombrar a los miembros honorarios a propuestas formuladas por el Consejo Ejecutivo y / o la Presidencia;
- g) ratificar los Presidentes Honorarios en la forma propuesta por el Presidium;
- h) ratificar los Fellows a propuesta de la Presidencia;
- i) reconocer o dar premios adicionales propuestos por la Presidencia;
- j) aprobar los informes técnicos y financieros y los presupuestos y;
- k) decidir sobre membresías, recaudaciones y otras fuentes de ingresos en la forma propuesta por el Consejo Ejecutivo y / o la Presidencia.

IV - Presidencia

Artículo 9: Composición y funciones

1. La Presidencia está compuesta por el Presidente, el Ex Presidente, el Presidente Entrante y el Secretario General.
2. El Presidente es el representante oficial de CIGR. En su ausencia, el ex Presidente o el Presidente Entrante lo reemplazan, en ese orden.
3. La Presidencia se encarga directamente de la gestión de las actividades siguiendo las directrices aprobadas por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General. Se reúne una vez al año o más a menudo si es necesario.
4. Las principales funciones de la Presidencia son:
 - a) administrar la CIGR de acuerdo con sus propósitos y el ámbito de aplicación, a raíz de las decisiones y el asesoramiento de la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo;
 - b) tomar las iniciativas adecuadas para el fortalecimiento de la CIGR y sus actividades;
 - c) apoyar y estimular las actividades de las Secciones Técnicas, relativas principalmente a las respectivas juntas, así como estimular la creación de otras nuevas en áreas emergentes de interés para la Ingeniería y los Biosistemas;

- d) apoyar la revista de CIGR, incluyendo la colaboración de técnicos y miembros de las secciones relativas a la continuación con éxito de la revista, así como otras publicaciones científicas y técnicas tales como el Manual CIGR;
 - e) apoyar el sistema de información de la CIGR, a saber, el Boletín y el Sitio Web y estimular a los miembros y las Secciones Técnicas y el Grupo de Trabajo para utilizar y apoyar estos servicios;
 - f) armonizar - en todo el mundo - las actividades de las asociaciones regionales y nacionales en relación con la promoción de la cooperación entre ellas y con CIGR;
 - g) promover la colaboración con otras organizaciones pertinentes, incluido el sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, la FAO y ONU) y otras sociedades internacionales;
 - h) asegurar una representación adecuada de CIGR en los eventos;
 - i) a través de la Secretaría General, para preparar las reuniones de la Asamblea General y las elecciones, y que presente a la aprobación del Consejo Ejecutivo y la Asamblea General los informes técnicos y financieros;
 - j) promover intercambios, entre secciones y / o grupos de trabajo interregional para llevar a cabo actividades específicas de interés para la profesión y CIGR, incluidos los propuestos por las sociedades miembros o siguiendo las líneas aprobadas por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General.
5. El grupo de los Presidentes Honorarios, asiste y asesora a la Presidencia sobre asuntos delicados en relación con el éxito CIGR, logro de objetivos, sobre estrategias para fortalecer CIGR, o para resolver conflictos en relación con sociedades miembros. Se reúne anualmente o según sea necesario con la Presidencia y está presidido por el Presidente. Las reuniones pueden ser convocadas por cualquiera de los miembros o la Presidencia.

V – CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 10: Composición y funciones

1. El Consejo Ejecutivo se compone de la Presidencia y de los miembros seleccionados de la siguiente manera:

- a) un miembro en representación de cada Sociedad Regional
- b) cinco miembros en representación de las Sociedades Nacionales que no estén representados en la Presidencia;
- c) un miembro en representación de los miembros individuales y corporativos;
- d) un miembro en representación de las Secciones Técnicas
- e) un miembro responsable de la coordinación de los grupos de trabajo y otros comités;
- f) cuatro miembros elegidos por el Presidium y el Comité Ejecutivo.

2. El Presidente preside la Junta con la asistencia del Secretario General.

3. El Consejo Ejecutivo se reúne al menos una vez al año.

4. Las principales tareas del Consejo Ejecutivo son las siguientes:

- a) decidir las actividades principales de la CIGR, de acuerdo con sus objetivos (Capítulo I, art. 2) y las decisiones de la Asamblea General, y tomar iniciativas a este respecto, incluidas las relativas a Congresos, Conferencias Internacionales, y la revista CIGR y otras publicaciones;
- b) armonizar - en todo el mundo - las actividades de las sociedades regionales y nacionales y promover la cooperación entre ellos, así como con otras organizaciones pertinentes;
- c) apoyar y aplicar las actividades a través de las Secciones Técnicas y Grupos de Trabajo, incluida la revisión de sus actividades y promover la creación de otras nuevas según las líneas aprobadas por la Asamblea General;
- d) establecer una representación adecuada de CIGR en los eventos;
- e) preparar, con la Presidencia la agenda de la Asamblea General y las elecciones;
- f) presentar a la Asamblea General los informes técnicos y financieros, tras la presentación por el Presidente y;

g) promover la difusión de la información y servicios de CIGR, principalmente la Carta Informativa y el Sitio Web.

VI - SECRETARÍA GENERAL Y AUDITORÍA

Artículo 11: Secretaría General

1. La ubicación de la Secretaría General coincide con el lugar de trabajo del Secretario General, quien es responsable para el funcionamiento de la Secretaría General de conformidad con los estatutos.

2. Las principales funciones del Secretario General son las siguientes:

- a) llevar a cabo las decisiones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo y la Presidencia;
- b) preparar, de acuerdo con las decisiones del Consejo Ejecutivo y de la Presidencia, el orden del día que se debatirán en ambos órganos y en la Asamblea General, así como los documentos adecuados para este fin;
- c) preparar las actas de las reuniones de los diferentes Consejos, destacando las decisiones principales y las medidas de seguimiento necesarias;
- d) mantener y actualizar una lista de correo de todas las organizaciones y los individuos dentro de CIGR;
- e) dar servicio a los miembros de CIGR en cooperación con las organizaciones miembro;
- f) operar, como tesorero de la CIGR, y mantener una buena gestión financiera;
- g) elaborar los informes técnicos y financieros y las propuestas de presupuesto, que deberán ser aprobados por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General, y para contactar y ayudar a los auditores sobre este asunto;
- h) difundir los informes y la información adecuada sobre las organizaciones miembro CIGR y actividades entre las sociedades regionales y nacionales, los individuos y las empresas miembros, así como el exterior, principalmente a través del Boletín Informativo y el Sitio Web;
- i) apoyar y supervisar la realización de servicios de pago y publicación de las actas e informes;
- j) ayudar a los editores y coordinador del EJournal de la CIGR y los editores de las publicaciones de CIGR;

k) llevar un control adecuado sobre los aspectos financieros y de gestión relativo a los Congresos y Conferencias Internacionales.

Artículo 12: Auditoría

1. La auditoría es llevada a cabo por los tres Auditores electos, con las siguientes tareas:

- a) el control anual de la gestión financiera de CIGR;
- b) observaciones sobre la presupuestación con atención en la financiación en el futuro y;
- c) informe sobre estos dos temas al Consejo Ejecutivo anualmente y bienalmente a la Asamblea General en el momento adecuado para su aprobación.

2. El Secretario General, en calidad de Tesorero, asiste a los Auditores.

3. Auditoría por una oficina profesional, puede tener lugar si las circunstancias lo requieran y si la Asamblea General decide dar seguimiento.

VII - SECCIONES TÉCNICAS Y CONSEJO TÉCNICO

Artículo 13: Las Secciones técnicas

1. El desarrollo de los diferentes campos científicos y técnicos relativos a la Ingeniería Agrícola y en Biosistemas lo realizan las secciones técnicas. Ellas son los principales órganos de trabajo de la CIGR, dando dinámica a la misma y la visibilidad de su producción de trabajo técnico y científico.

2. Las secciones se organizan de acuerdo a las áreas específicas de la ciencia y tecnología en Ingeniería Agrícola y Biosistemas, la ciencia y la tecnología, o de manera horizontal entre varios de estos campos. Los números y tareas de estas secciones se modificarán con el tiempo de acuerdo a la evolución del estado actual del arte.

En 2008, son las siguientes:

Sección I: Ingeniería de Suelo y Agua

Sección II: Construcciones Agrícolas, Equipos, Estructuras y Medio Ambiente

Sección III: Ingeniería de Equipos para Plantas

Sección IV: Energía en la Agricultura

Sección V: Gestión, Ingeniería de Sistemas y Ergonomía

Sección VI: Tecnología Post-cosecha e Ingeniería de Procesos

Sección VII: Sistemas de Información

3. Se pueden crear nuevas secciones técnicas a iniciativa de un grupo de miembros, la Presidencia o el Consejo Ejecutivo. La decisión es adoptada por la Asamblea General sobre la base de una propuesta escrita con la debida justificación y una lista de posibles miembros, que debe ser previamente aprobada por la Presidencia y el Consejo Ejecutivo.

4. Las actividades a ser realizadas por las secciones técnicas incluyen el estudio y desarrollo de temas específicos, organización de reuniones científicas y técnicas - directamente o en cooperación con otras organizaciones o miembros de sociedades -, la publicación de los informes de estudios y procedimientos, el patrocinio de los avances científicos y técnicos eventos iniciados por otras organizaciones internacionales, así como otras actividades encaminadas a la consecución de los objetivos de CIGR. Además, han de ayudar a la redacción y revisión de actividades de la revista CIGR y otras publicaciones,

5. La declaración de misión, objetivos, ámbito de aplicación, y el programa de actividades de cada Sección Técnica, así como su designación en caso necesario, deben actualizarse cada cuatro años o cada dos años, previa decisión interna que se distribuirá en el momento de las Conferencias a través de la Página Web y el boletín después de la aprobación por el Consejo Técnico, la Presidencia y el Consejo Ejecutivo.

6. Apoyar la revista electrónica nombrando uno o más Editores cuya tarea principal es seleccionar 3 o más examinadores calificados para cada manuscrito que se presenta en el ámbito de la Sección. Introducir los nombres de los revisores y direcciones de correo electrónico en el Sistema Abierto de la Revista.

7. Informes anuales, incluidas las actividades realizadas y previstas, se procederá a su debate en el Consejo Técnico y la Presidencia. Los informes anuales se difundirán a través de la Página Web y la Carta Informativa. Sólo los aspectos

específicos puede ser presentada para su aprobación por el Consejo Ejecutivo por conducto de la Presidencia, de lo contrario los informes se utilizan para la información y el apoyo del Consejo Ejecutivo

8. Cada miembro individual de CIGR - tal como se definen en la Sección II, n.º. 2 del art. 4 - puede unirse a uno o posiblemente no más de dos Secciones Técnicas según su propio campo de interés, sin ningún pago de la cuota.

9. El establecimiento y la disolución de las secciones técnicas deberán ser propuestas por el Consejo Ejecutivo y ratificado por la Asamblea General.

10. Para el funcionamiento de las Secciones Técnicas, consulte el documento "Normas para el funcionamiento de las Secciones Técnicas de CIGR".

Artículo 14: Consejos de Sección

1. Cada Sección Técnica es administrada por un Consejo de Sección formado por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y normalmente de hasta 16 miembros, incluido el presidente, vicepresidente y secretario miembros. Además, los miembros de enlace, en representación de otras sociedades científicas o técnicas CIGR y Grupos de Trabajo de CIGR en campos de la ciencia y la tecnología similares o relacionadas, también puede ser parte de los Consejos de Sección.

2. Los Consejos de Sección también podrán designar Presidentes o Miembros de Honorarios. Estos pueden participar en las Reuniones de los Consejos de Sección como invitados sin derecho a voto, pero también están incorporados en el trabajo y el intercambio de información de las Secciones, al igual que los miembros del Consejo.

3. Los miembros de los Consejos son propuestos por los miembros de cada sección, incluidas las propuestas presentadas por las sociedades nacionales y regionales, sobre la base de criterios de la máxima representación geográfica. A más tardar un año antes del término, el Consejo hace una propuesta de membresía para el próximo período, teniendo en cuenta la calidad científica de los miembros, así como un equilibrio geográfico de representación en todo el mundo. Es preferible que

aproximadamente la mitad de los miembros del Consejo sean elegidos cada cuatro años para que la continuidad de las actividades de la sección esté asegurada. Su objetivo es que cada Sociedad Regional esté representado por al menos un miembro en todas los Consejos de Sección.

4. Normalmente no más de un representante por cada Organización miembro puede ser miembro del Consejo de cada Sección.

5. La propuesta de listas son examinados por la Presidencia y el Consejo Ejecutivo de la CIGR y presentado para su aprobación a la Asamblea General. El tiempo de los derechos de los miembros es de cuatro años. Los miembros pueden ser reelegidos para un segundo período. El Presidente no puede ser reelegido en la misma posición, salvo en circunstancias especiales aprobadas por la Presidencia y el Consejo Ejecutivo.

6. Los miembros de la Junta pueden ser sustituidos por la Presidencia.

7. La participación de los jóvenes científicos o técnicos calificados en los Consejos de Sección será promovido.

8. Los Consejos de Sección deben reunirse cada año para examinar las actividades realizadas y planificar nuevas actividades, así como para la selección de nuevos miembros, en sustitución de los miembros inactivos y sustituir a los miembros al final del período del mandato. Un informe de las reuniones, incluida la información sobre las actividades realizadas y los planes para el futuro será preparado por el Secretario que se presentará a la Presidencia y, a continuación, se difundirán a través del Boletín de CIGR y / o el Sitio Web CIGR. Es deseable que las reuniones de los Consejos en los años de Congresos y Conferencias Internacionales se programen simultáneamente con estos acontecimientos.

9. Con el fin de facilitar las reuniones del Consejo, un programa debe estar preparado algunos meses de antelación y, como las reuniones están abiertas a cualquier persona interesada (como invitado con voz y sin voto), se dé publicidad a través de la Secretaría General y la CIGR Web. El programa debería estar disponible a tiempo para la Presidencia para que el Presidente pueda solicitar al

Consejo la discusión de tratar cualquier asunto de importancia relativo a CIGR.

Artículo 15: Presidentes de Sección Técnica

1. Los presidentes de Sección, que son el Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, son elegidos en los años de Congresos para 4 años, o excepcionalmente, cuando un funcionario no puede continuar sus funciones. Los presidentes son elegidos por los miembros del Consejo de acuerdo con su capacidad y voluntad para llevar a cabo las respectivas funciones y la elección es ratificada por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General después de la propuesta por la Presidencia.

2. Debido a que las secciones técnicas son los principales órganos operativos de CIGR, es conveniente que los presidentes se comuniquen frecuentemente con la Presidencia.

3. Las funciones de cada Presidente son las siguientes:

- a) establecer una buena comunicación interna entre los miembros entre reuniones;
- b) asegurar la colaboración de la Sección con los organizadores de Congresos y Conferencias Internacionales;
- c) ayudar a la revista CIGR y al editor en la selección de revisores calificados para una pronta revisión de los manuscritos;
- d) garantizar la publicación de las ponencias presentadas en eventos organizados por la Sección, incluso en la revista de CIGR;
- e) asegurar los contactos con la Secretaría General para la actualización de la Sección de la página en la Web CIGR y publicar a tiempo la información pertinente sobre las actividades de la Sección en el Boletín;
- f) relacionarse con el resto de las Secciones Técnicas y Grupos de Trabajo;
- g) representar a la Sección en actividades patrocinadas o co-patrocinadas o con otras sociedades, y desarrollar los contactos para establecer el patrocinio o copatrocinar reuniones.

4. Las funciones descritas anteriormente se le puede asignar a cualquier miembro del Consejo, cuando el Presidente no puede cumplir la tarea.

Artículo 16: Consejo Técnico

1. El Consejo Técnico se compone de la Presidencia, los Presidentes de las Secciones Técnicas y el coordinador de los Grupos de Trabajo. Se reunirán una vez al año. Cada cuatro años, un representante de las Secciones Técnicas será elegido al Comité Ejecutivo.

2. Su tarea consiste en examinar las actividades científicas y técnicas y programas de las Secciones Técnicas para la armonización entre ellas, la ejecución de eventos comunes, y asumiendo una visión común y las cuestiones relacionadas con la vida de CIGR y su fortalecimiento. Propuestas para la mejora de las Secciones Técnicas, incluida la actividad de financiación específica y otros gastos administrativos, así como el funcionamiento de CIGR debe ser presentado al Consejo Ejecutivo y la Asamblea General.

VIII - ACTIVIDADES CIGR

Artículo 17: Tipos de actividades

Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Capítulo I, art. 2, CIGR reconoce las siguientes actividades trans-regionales:

- a) el fomento, de conformidad con las Sociedades Nacionales y Regionales, de un Congreso cada cuatro años, cuatro años una Conferencia Internacional, y simposios científicos y técnicos, seminarios y talleres;
- b) la coordinación y la difusión de la agenda internacional de los diversos actos organizados por sus miembros, así como por otras organizaciones nacionales e internacionales a través de la Página Web y el boletín;
- c) el establecimiento de grupos ad honorem de grupos de trabajo internacionales para llevar a cabo en todo el mundo los análisis y estudios sobre educación, científicos, técnicos y económicos relacionados con la Ingeniería Agrícola y Biosistemas, así como las funciones de CIGR;

- d) la difusión de otra información, incluyendo las presentaciones de candidaturas para la elección de oficiales de CIGR, a través del periódico, el sitio web y otros medios;
- e) la publicación y difusión de publicaciones de CIGR impresos o en CD-ROM y proceedings y libros, la revista, así como informes técnicos y científicos preparados por los órganos de trabajo de CIGR;
- f) el patrocinio y co-patrocinio de reuniones científicas organizados por otras organizaciones internacionales;
- g) el desarrollo de estudios específicos y proyectos.

Artículo 18: Congresos, Conferencias y Reuniones

1. CIGR organiza los siguientes tipos de reuniones científicas:
 - a) Congresos Mundiales de CIGR cada cuatro años-que abarcan un amplio espectro de Ingeniería Agrícola y Biosistemas, por lo general en cooperación con una sociedad nacional o regional;
 - b) Conferencias Internacionales, también cada cuatro años entre las fechas de los Congresos Mundiales, y también se ocupan de gran amplitud de temas científicos y técnicos y co-organizado con la sociedad nacional o regional;
 - c) Congresos de Sección o inter-sección, organizadas por las secciones técnicas que pueden ser de diferentes formatos, incluyendo conferencias inter-regionales, simposios o talleres, y que puede ser organizado conjuntamente con otras organizaciones internacionales o ser parte de las mencionadas reuniones.
2. Los congresos organizados en estricta cooperación con asociaciones regionales o nacionales afiliadas serán objeto de un acuerdo entre la organización de la CIGR y las instituciones en relación con la capacidad financiera, administrativa y científica. Las reuniones serán apoyadas por la Presidencia, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría General y, según las circunstancias, puede requerir la decisión de la Asamblea General. Las reuniones están abiertas a todos los interesados, pero los miembros de CIGR tendrán prioridad las instalaciones y la participación,

como la reducción de la inscripción para los miembros y tasas reducidas para los jóvenes profesionales.

3. Las reuniones mencionadas en los puntos a) y b) del número 1 del presente artículo tienen una tasa de participación que se pagará a CIGR, cuyo importe es decidido por la Asamblea General y se revisará cada dos años.
4. Según los acuerdos realizados con los organizadores, la Secretaría General puede ayudar en la publicación y difusión de las actuaciones en cooperación con el miembro local de la organización.
5. El contenido científico del programa de los Congresos y Conferencias Internacionales que se ha preparado por la Presidencia y el Comité Ejecutivo en consulta con el Consejo Técnico y Consejos de Sección, junto con la entidad en la región y / o país en cuestión. Cada organización miembro y las Secciones Técnicas pueden proponer a la Presidencia temas que deseen ser incluidas en el programa del Congreso, así como sus contribuciones.

Artículo 19: Participación en otras reuniones internacionales

1. Como se menciona anteriormente, CIGR puede patrocinar o co-patrocinar reuniones internacionales organizadas por otras organizaciones cuando las reuniones científicas se han adecuado las normas técnicas, la dimensión internacional y pueden contribuir eficazmente a los objetivos de CIGR. Cuando las reuniones programadas abarcan varios temas de Ingeniería Agrícola y Biosistemas, es patrocinada directamente por la Secretaría General; o por las Secciones Técnicas de CIGR. Cuando la naturaleza y el alcance de la reunión lo justifican, la CIGR también puede actuar como co-organizador.
2. Los expertos que participaron en esas reuniones en calidad de oficial, son nombrados por el Presidente de CIGR o el Presidente (s) de la Sección Técnica (s). Tienen que informar de los resultados de las reuniones a la Secretaría General para su publicación en el Boletín.
3. La Presidencia y la Secretaría General tiene que ser informado por los Presidentes de Sección de las iniciativas

adoptadas para co-organizar, patrocinar o co-patrocinar las reuniones.

4. El Consejo Ejecutivo puede sugerir normas para garantizar la calidad de las reuniones que han co-organizado o patrocinado.

Artículo 20: Grupos de trabajo

1. Se han establecido Grupos de Trabajo para problemas interseccionales o seccionales en todo el mundo, por el Consejo Ejecutivo para desarrollar actividades en áreas no bien cubiertas por las Secciones Técnicas, incluyendo nuevas áreas, la educación, la capacitación y otras áreas de ámbito horizontal. Por ejemplo, los resúmenes de las propuestas de ponencias deben ser aprobados por el Comité Técnico Organizador antes de ser aceptados en el programa.

2. Las iniciativas para los grupos de trabajo puede provenir de cualquier grupo de miembros y nuevos grupos de trabajo se iniciarán en colaboración con el coordinador del Grupo de Trabajo de CIGR.

3. El miembro del Consejo Ejecutivo a cargo de la coordinación de los Grupos de Trabajo, así como la Presidencia, propondrá al Consejo Ejecutivo la creación, modificación o disolución de los Grupos de Trabajo.

4. Los participantes en los Grupos de Trabajo no son financiados por la Secretaría General, pero puede apoyar los respectivos gastos administrativos o de publicación de acuerdo con las decisiones del Consejo Ejecutivo.

5. La participación de representantes de CIGR en grupos de trabajo organizados por o en cooperación con otras organizaciones ha de ser aprobada por la Presidencia.

6. Los resultados de las actividades realizadas y publicadas por el Grupo de Trabajo conducentes a reportes amplios serán distribuidos por la Secretaría General.

Artículo 21: Presentación de informes y documentación

1. Los organizadores de reuniones CIGR aportarán a la Secretaría General una copia original o el archivo electrónico de los procedimientos. Las actas y los informes han de seguir los lineamientos proporcionados por el

Consejo Ejecutivo. Lo mismo se aplica a los informes técnicos elaborados por las Secciones Técnicas y Grupos de Trabajo.

2. La Secretaría General se encargará de la publicación de boletines periódicos en varios idiomas para ser distribuido a los miembros y puestos a disposición a través de la Web.

Artículo 22: Consulta pagada de estudios y servicios

La CIGR puede llevar a cabo, a través de grupos de trabajo específicos o comités ad honorem, estudios sobre temas comprendidos en su ámbito de aplicación a solicitud de empresas privadas y públicas externas u organizaciones internacionales. Los aspectos financieros conexos son regulados directamente por la Presidencia.

IX - IDIOMAS

Artículo 23: Idioma de trabajo

Inglés es el idioma de trabajo de CIGR. Otros idiomas pueden ser utilizados cuando sea necesario, es decir, para el Boletín y el Sitio Web. Reuniones científicas en el idioma del país anfitrión, excepcionalmente, también se utilizará, siempre que la traducción adecuada Inglés está disponible, y todas las comunicaciones aceptadas tienen que tener una versión en Inglés.

X-FINANZAS

Artículo 24: Fuentes

1. Los recursos financieros de CIGR son:

- a) las tasas anuales de afiliadas regionales y las Sociedades Nacionales;
- b) las tasas anuales de los miembros individuales;
- c) las tasas anuales de las empresas miembros;
- d) gravámenes sobre los derechos de participación de las reuniones;
- e) los ingresos procedentes de los depósitos;
- f) los ingresos de la venta de publicaciones y regalías;
- g) los ingresos procedentes de servicios especiales;
- h) los ingresos procedentes de la contribución de los pagos de los proceedings;
- i) cualquier otra contribución e ingresos.

2. Los niveles de las tasas y gravámenes son decididas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Artículo 25: Gastos

Los gastos de CIGR se basan en un presupuesto anual propuesto por el Secretario General. Estos incluyen:

- a) los costes de administración de la Secretaría General;
- b) los gastos generales de las reuniones de la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo, la Presidencia y el Consejo Técnico;
- c) los costos específicos de la representación;
- d) el pago por los servicios de los materiales;
- e) los costos específicos de los GT y comités ad hoc;
- f) la publicación de informes, manuales, revistas electrónicas y boletines;
- g) los gastos de viaje para la Secretaría General, previa aprobación del Consejo Ejecutivo;
- h) los costes de la Página Web;
- i) otros gastos legales.

XI - CAMBIO DE ESTATUTOS

Artículo 26: Cambios en los Estatutos

1. Cambios en los Estatutos pueden ser propuestos por:
 - a) la Presidencia;
 - b) el Consejo Ejecutivo;
 - c) cualquier sociedad regional o nacional, cuando tenga el apoyo de al menos otros dos miembros.
2. Las propuestas se presentarán en forma escrita a la Presidencia que las analizará y presentará al Consejo Ejecutivo para su asesoramiento.
3. Las propuestas después de la aprobación por el Consejo Ejecutivo tiene que ser discutido y aprobado en la Asamblea General por mayoría simple después de haber sido puesto en conocimiento de todos los miembros por lo menos dos meses antes de la reunión en cuestión.

XII - Disolución

Artículo 27: Procedimiento

1. Una propuesta para disolver CIGR se puede hacer en forma escrita por cualquier Sociedad Regional o Nacional,

con el apoyo de al menos otras cuatro. Esta propuesta se discute en el Consejo Ejecutivo y se prepara para la adopción de decisiones en la Asamblea General. Esta decisión tiene que incluir regulaciones sobre la situación financiera de CIGR.

2. La propuesta de disolución ha de ser puesta en conocimiento de la Asamblea General por lo menos cuatro meses antes de la fecha en la que se convoca. En la votación una mayoría de al menos dos tercios de los votos necesarios para una decisión de disolver. No se permite voto por correspondencia en este asunto.

XIII – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Artículo 28: Fecha

Aprobado por la Asamblea General, Fox do Iguacu, Brasil, 3 de septiembre de 2008. Fecha de ejecución, el 1 de enero de 2009.

En general, los nuevos Estatutos y los cambios en los Estatutos entran en vigor el 1 de enero del año siguiente a su aprobación por la Asamblea General.

Revisión del Inglés: Prof. Bill Stout

Estatutos de CIGR:

Efectiva a partir del 5 de agosto 1930

Primera Revisión de los Estatutos de CIGR:

Aprobada por la Asamblea General en 1994 en Milán, Italia

Efectiva desde 1 de enero de 1995

Segunda revisión de los Estatutos de CIGR:

Aprobada por la Asamblea General en 2000 en Tsukuba, Japón

Efectiva desde 1 de enero de 2001

Tercera Revisión de los Estatutos:

Coordinador: Prof. Soren Pedersen

Aprobada por la Asamblea General en 2008 en la ciudad de Cataratas del Iguazú, Brasil

Efectiva a partir del 1 de enero 2009

2. Reglas para la Operación de las Secciones Técnicas de CIGR.

La CIGR está organizada en secciones técnicas, en la actualidad siete, en representación de los principales campos de la ciencia de la ingeniería agrícola. Estas secciones realizan actividades técnico-científicas para promover el desarrollo de un determinado campo de la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, estas secciones son los órganos de trabajo esenciales de CIGR- la dinámica detrás de él, proporcionando la visibilidad de su labor técnica. Garantizar las mejores condiciones para sus actividades, por lo tanto, es de gran importancia. A CONTINUACIÓN de los estatutos y el actual éxito de la práctica observada por algunas secciones, se proponen algunas reglas para la consideración de todos los presidentes de sección:

1. Cada sección técnica es administrada por el Consejo de Sección compuesto por tres personas principales-el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario y hasta 13 miembros. Miembros de Enlace, en representación de otras sociedades científicas o técnicas similares o conexos de los campos de la ciencia y la tecnología, también puede ser una parte del Consejo de Sección. Los Consejos de Sección podrán designar presidentes honorarios o miembros honorarios, que pueden participar en las reuniones del consejo de la sección como invitados, sin voto, pero se integran en el trabajo de la sección, el intercambio de información y de manera similar a la de los miembros.
2. Los miembros del Consejo de Sección son propuestos por los miembros de la respectiva sección. A más tardar, 1 año antes del plazo de finalización, la sección propone miembros para el próximo mandato, teniendo en cuenta los antecedentes científicos de los miembros, así como una selección representativa mundial equilibrada. Por lo tanto, es conveniente que cada sociedad regional esté representada con al menos un miembro en todos los consejos de sección.
3. Los mandatos son por 4 años (que van desde un Congreso Mundial CIGR al siguiente), y los miembros pueden ser reelegidos para un nuevo mandato, con carácter excepcional por dos períodos. El Presidente no puede ser reelegido por la misma posición. Cambios de miembros también podrán ser realizados en Conferencias Internacionales, donde se celebró una asamblea general. La propuesta de listas es examinada por el Consejo Ejecutivo de la CIGR y presentada para su aprobación a la asamblea general. Se deberá promover la participación de los jóvenes profesionales calificados en los Consejos de Sección.
4. Cada miembro de la CIGR puede unirse a no más de dos secciones técnicas de acuerdo con su propio campo de interés.
5. Los miembros inactivos de la junta podrán ser sustituidos por la Presidencia, previa recomendación del Presidente de Sección. Teniendo en cuenta el papel de las secciones y de los respectivos consejos en el adecuado funcionamiento de la CIGR, es aconsejable que un miembro se considerará inactivo después de dos años sin participación en las actividades de la sección en cuestión.
6. Los consejos de Sección deben reunirse cada año para revisar las actividades realizadas y planificar nuevas actividades, así como para seleccionar a nuevos miembros, en sustitución de los miembros al final del mandato o miembros inactivos. Un informe de las reuniones, incluida la información sobre las actividades realizadas y el plan respectivo, deberá ser preparado por el Secretario que se presentará a la Presidencia y luego difundida a través del Boletín y / el sitio web. Es deseable que las reuniones de los consejos en los años de Congresos y Conferencias Internacionales sean programadas para estos eventos.
7. Los presidentes de Sección son elegidos normalmente en los años de los Congresos, o excepcionalmente, cuando

un presidente no puede continuar sus funciones. Presidentes son elegidos por los miembros del consejo de acuerdo con su capacidad y voluntad para llevar a cabo las respectivas funciones. Las funciones de cada presidente son acordados entre ellos y con miembros del consejo para asegurar que varias tareas (a que se refiere en los siguientes) se llevan a cabo.

8. El Presidente es un miembro del Consejo Técnico, integrado por la Presidencia y los presidentes de todas las secciones técnicas. El Consejo Técnico se reúne preferentemente una vez al año (al menos cada dos años) para discutir las actividades técnicas y programas, en particular las relacionadas con la colaboración de diferentes secciones, así como congresos, conferencias y otras reuniones. En caso de que él o ella no puedan asistir a una reunión de la junta directiva, el Presidente debería estar representado por el Vicepresidente u otro miembro del Consejo de Sección.

9. En los años de los Congresos, o cada dos años, previa decisión interna, el Consejo de Sección revisará la Declaración de la Misión, Objetivos, Ámbito de aplicación, y el Programa de Actividades de la sección en cuestión. Los respectivos manuscritos se incluyen como parte del informe de la sección. Los manuscritos deben estar preparados para su publicación en el Boletín CIGR y el sitio web y, por tanto, escrito en una manera que sea claro para cada miembro CIGR, estimulando así la colaboración y / o el intercambio de información. Sin embargo, el contenido no designadas para el acceso del público debe ser enviado para información de la Presidencia solamente.

10. Con el fin de facilitar las reuniones del consejo, la agenda debe estar preparada unos meses antes y, porque las reuniones están abiertas a cualquier persona interesada (como invitado sin votación), a través de la publicidad de la Sede y el CIGR sitio web.

11. El orden del día debe ser puesto a disposición de la Presidencia en el tiempo para permitir que el Presidente pueda solicitar a los presidentes para hacer frente a las cuestiones de interés para las actividades de la CIGR.

Dado que las secciones son los principales órganos operativos de la CIGR, es conveniente que los presidentes participen intensamente en las actividades de la sociedad y, por tanto, fácilmente establezcan vínculos con la Presidencia.

12. El Presidente debería establecer una buena comunicación interna entre los miembros entre dos reuniones sucesivas. Esto normalmente se requiere en el caso de algunas actividades, los miembros se sienten afectados. El actual uso del correo electrónico es deseable para todos los miembros, pero es requerido por los Presidentes para permitir que las comunicaciones internas en la CIGR que deben desarrollarse con el Vicepresidente, cuando el Presidente no está disponible para responder a su debido tiempo.

13. Las secciones deben participar en Congresos y Conferencias Internacionales. Ellos deben tomar la iniciativa para contactar con los organizadores y proponer temas o actividades específicas. Por otra parte, las secciones son libres de promover actividades autónomas, solos o en colaboración con otras secciones o sociedades. Para el patrocinio de eventos, algunas normas básicas que deben seguirse, que se recopilan en una lista especial. La medida de lo posible, estas normas o directrices deberían aplicarse también en el caso del patrocinio para garantizar un cierto nivel. Para evitar confusiones, los eventos organizados por las secciones deben ser nombrados a simposio, talleres y así sucesivamente, y los términos del Congreso o Conferencia Internacional se deben reservar para Congresos o Conferencias Internacionales de CIGR.

14. Una de las tareas importantes de las secciones es ayudar a la revista CIGR y al editor en la identificación de los revisores y en el examen de los respectivos documentos. Esta tarea debe ser asignada a otro presidente o miembro de la junta cuando el Presidente no puede cumplir la tarea. Las secciones son necesarias para preparar una lista de unos 20 compañeros que son capaces y están dispuestos a revisar los artículos remitidos para su publicación en la revista.

15. La publicación de trabajos presentados en eventos organizados por las secciones deben estar, preferentemente, en la revista. Esta política debe ser difundida en la convocatoria de las ponencias los respectivos eventos.
16. Las secciones deben asegurar el contacto con la red de FAO-CIGR por el tema de la sección en cuestión. Esta tarea, además de la difusión de información relacionada con las actividades y eventos de la sección en particular debe ser asignada a cualquier miembro de la junta directiva capaz de utilizar Internet.
17. Otra tarea de las secciones es asegurar el contacto con la Secretaría General de CIGR para la actualización del contenido del sitio web de acuerdo a la sección del campo de interés.
18. El presidente podrá distribuir las responsabilidades entre los demás presidentes, incluida la comunicación con los miembros, la Secretaría General o de otras secciones y grupos de trabajo; representando la sección en actividades patrocinadas o co-patrocinadas o con otras sociedades;

desarrollando contactos para obtener el patrocinio o copatrocinio de las reuniones y el seguimiento de los anuncios en el Boletín y el sitio web. En cualquiera de estas tareas u otras tareas (véase el art. 8, 14, 16, 17), la Secretaría General debe ser informada acerca de la tarea, persona y dirección de correo electrónico para la correspondencia.

Decidido por el Presidium de la CIGR, después de debate en el seno del Consejo Ejecutivo de CIGR, Consejo Técnico, así como las reuniones de los Consejos de Sección celebradas durante la Conferencia Internacional 2004 de CIGR en Pekín

Esto también se explicó a los miembros de los TB en la reunión de los TB en el Congreso Mundial de CIGR 2006.

3. OTROS

Fundación de CIGR

Para fomentar la cooperación internacional de los investigadores y combinarla con una preocupación positiva de las condiciones de trabajo físico en la agricultura y las actividades rurales, se fundó la Comisión Internacional de Ingeniería Agrícola en 1930 en Lieja, Bélgica, por un pequeño grupo europeo de científicos en ingeniería agrícola visionarios de Bélgica, Francia, Alemania, Países Bajos, España, Suiza y el Reino Unido. Según el informe del Congreso Internacional de Ingeniería Rural, la Constitución de la Comisión Internacional de Ingeniería Agrícola fue declarada efectiva el 5 de agosto de 1930 a las 11:30 horas en la Sala Académica de la Universidad de Lieja.

En la declaración fundacional de 1930, la Constitución establece:

Considerando la necesidad de una coordinación de los trabajos o aplicaciones en las ciencias de la técnica, artes en la construcción y la mecánica en la agricultura, designadas en conjunto ingeniería agrícola, el Congreso Internacional de Ingeniería Agrícola decide fundar la Comisión Internacional de Ingeniería Agrícola, abreviado CIGR, independiente de todas las demás instituciones similares, dispuesta a trabajar en estrecha colaboración con el actual Instituto Internacional de Agricultura en Roma y con la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra.

La función principal de la CIGR se resume en tres palabras: colaboración, coordinación e iniciativa. Sobre esta base, el Congreso Fundacional realizó el primer intento de desarrollar un plan de estudios de ingeniería agrícola que combinaba las actividades de investigación y de diversas

ramas de estudio en el interés de seguir los progresos internacionales. Se definieron las áreas en las que la labor de la CIGR debe concentrarse para sus cuatro (ahora siete) secciones técnicas.

La historia cronológica

Año	Congresos y conferencias	Presidente	Secretaria general
1930	I Congreso, Liège, Belgica, 1930	1930–1950: Prof. Georges Bouckaert (Belgica)	1930–1956: A. Moureau (Belgica)
	II Congreso, Madrid, España, 1935		
1940	III Congreso, Rome, Italy, cancelado (1940)	1950–1962: Prof. Armand Blanc (Francia)	1957–1989: Ir. Michel Carlier (Francia)
1950	IV Congreso, Rome, Italy, 1951		
	V Congreso, Bruselas, Belgica, 1958		
1960	VI Congreso, Lausanne, Switzerland, 1964	1963–1967: Prof. Eladio Aranda Heredia (España)	
	VII Congreso, Baden Baden, Alemania, 1969	1967–1969: Honorary Doctor Pierre Regamey (Switzerland)	
1970	VIII Congreso, Flevohof, The Holanda, 1974	1969–1974: Prof. Karel Petit (Belgica)	
	IX Congreso, East Lansing, USA, 1979	1974–1979: Mr. Fiepkoo Coolman (Holanda)	
1980	X Congreso, Budapest, Hungria, 1984	1979–1980: Mr. Talcott W. Edminster (USA)	1989–1998: Prof. Jan Daelemans (Belgica)
1990	XI Congreso, Dublin, Irlanda, 1989	1985–1989: Prof. László Lehoczky (Hungria)	
1991		1989–1991: Prof. Paul McNulty (Irlanda)	
1992		1991–1994: Prof. Giuseppe Pellizzi (Italia)	1998–2006: Prof. Peter Schulze Lammers (Alemania)
1993			
1994	XII Congreso, Milan, Italy, 1994	1995–1996: Prof. Egil Berge (Norway)	
1995		1997–1998: Prof. Osamu Kitani (Japan)	
1996			
1997		1999–2000: Prof. Bill Stout (USA)	
1998	XIII Congreso, Rabat, Marruecos, 1998		
1999		2001–2002: Prof. El Houssine Bartali (Marruecos)	
2000	XIV Congreso, Tsukuba, Japan, 2000		
2001		2003–2004: Prof. Axel Munack (Alemania)	
2002	XV Congreso, Chicago, USA, 2002		
2003		2005–2006: Prof. Luis Santos Pereira (Portugal)	
2004	1st Conferencia, Beijing, China, 2004		
2005		2007–2008: Prof. Irenilza de Alencar Nääs (Brasil)	
2006	XVI Congreso, Bonn, Alemania, 2006.		
2007		2006–2009: Prof. Emeritus Takaaki Maekawa (Japón)	
2008	2nd Conferencia, Iguassu Falls City, Brasil, 2008		

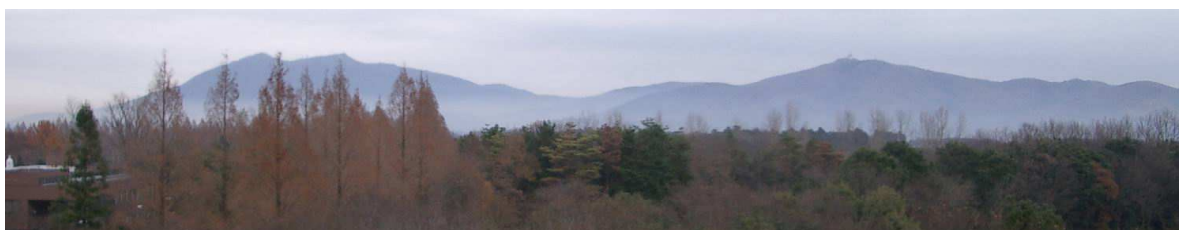
Membresía CIGR desde 1998

Categoría	Nivel	Incluyendo Revista	Sin Revista (\$US)
Sociedad regional	Desarrollado	$1000 + 7*N$	$1000 + 4*N$
	No desarrollado	$400 + 3*N$	$400 + 2*N$
Sociedad nacional	Desarrollado	$600 + 7*N$	$600 + 4*N$
	No desarrollado	$200 + 3*N$	$200 + 2*N$
Individual member	Delegado Nacional	150	—
	Miembro Suplementario	30	—
Miembro de una corporación	Corporación	500	—
	Corporación Individual	100	—

N es el número de miembros internacionales de cada organización.

Numero de votos de acuerdo al número de miembros (desde 1998)

Numero de miembros internacionales	Numero de votos	Numero de miembros internacionales	Numero de votos
Individual/Corporativo	1	350–399	11
2–24	2	400–499	12
25–49	3	500–599	13
50–74	4	600–699	14
75–99	5	700–899	15
100–149	6	900–1199	16
150–199	7	1200–1599	17
200–249	8	1600–2199	18
250–299	9	2200–2999	19
300–349	10	≥ 3000	20



Secciones CIGR (Elegido en septiembre 2006, renovado en Septiembre 2008)	
Sección I:	<i>Ingeniería de Suelo y Agua</i> (Coordinador: Jose M. Tarjuelo [España])
Sección II:	<i>Construcciones Rurales, Equipo, Estructuras y Medio Ambiente</i> Coordinador: Daniel Berckmans [Bélgica]
Sección III:	<i>Ingeniería y Equipo para Plantas</i> (Coordinador: John K. Schueller [USA])
Sección IV:	<i>Energía en Agricultura</i> (Coordinador: Mikio Umeda [Japón])
Sección V:	<i>Gestión, Ergonomía e Ingeniería de Sistemas</i> (Coordinador: Pietro Piccarolo [Italia])
Sección VI:	<i>Tecnología Pos-cosecha e Ingeniería de Procesos</i> (Coordinador : Jozef Grochowicz [Polonia])
Sección VII:	<i>Sistemas de Información</i> (Coordinador: Antonio Saraiva [Brasil])

Toda la correspondencia y la información de las actividades venideras deberán enviarse a la
 Secretaría General de CIGR
 Profesor Emérito Dr. Takaaki Maekawa, Secretario General

Universidad de Tsukuba
 Graduado del Colegio de Ciencias de la Vida y Medio Ambiente
 1-1-1 Tennodai, Tsukuba, Ibaraki 305-8572, Japón
 Tel.: +81-29-853-6989; Fax: +81-29-853-7496
 E-mail: biopro@sakura.cc.tsukuba.ac.jp